

La alternativa liberal igualitarista y la tercera condición republicana

The Liberal Egalitarian Alternative and the Third Republican Condition

Juan Antonio FERNÁNDEZ MANZANO

Universidad Complutense de Madrid (UCM)

jafmanzano@filos.ucm.es

Recibido: 15/09/2011

Aprobado: 20/12/2011

Resumen

Tomando como eje la pérdida de derechos sociales y la desconexión entre gobernantes y gobernados en las democracias occidentales contemporáneas, revisamos las tres condiciones que el liberalismo igualitario de John Rawls establecía para las sociedades bien ordenadas. Nos detendremos en la tercera condición, la razonabilidad o el sentido de la justicia, y defenderemos que es susceptible de ser ampliada y reforzada con los principios republicanos, que superan en profundidad la tercera propuesta liberal.

Palabras clave: Liberalismo igualitario, Republicanismo, sociedad bien ordenada, virtudes cívicas, sentido de justicia.

Abstract

Taking into account the loss of social rights and the disconnection between the governors and the governed in contemporary Western democracies, we review the three conditions that John Rawls' egalitarian liberalism set for well-ordered societies. We will defend that the third condition, called reasonableness or sense of justice, is liable to be extended and reinforced with republican principles, as they exceed the depth of the third liberal proposal.

Keywords: Egalitarian Liberalism, Republicanism, well-ordered society, civic virtue, sense of justice.

Uno de los asuntos que ocupan a la filosofía política contemporánea es el de la dificultad de encontrar un paradigma político alternativo que frene la pérdida de derechos y conquistas sociales que se materializan en la precarización del mercado laboral, la sanidad, la educación, el sistema de pensiones y en definitiva, en el progresivo desmantelamiento del Estado de bienestar. Junto a esto, llama nuestra atención un fenómeno conexo que parece observarse en muchas de las democracias consolidadas de occidente al que llamaremos “la paradoja de la democracia zombi”. En los últimos años hemos sido testigos de la coexistencia de dos hechos históricos aparentemente contradictorios: por un lado, la democracia y sus valores se consolidan internacionalmente como el único modelo político sensato y legítimo, manteniéndose en unos países y apareciendo por primera vez en otros¹.

Year Under Review	Free Countries		Partly Free Countries		Not Free Countries	
	Number	Percentage	Number	Percentage	Number	Percentage
2010	87	45	60	31	47	24
2000	86	45	58	30	48	25
1990	65	40	50	30	50	30
1980	51	31	51	31	60	37

Pero por otro lado, a la hora de medir el grado de confianza de la ciudadanía con sus gobernantes se observa que existe una brecha que separa a los políticos profesionales y los partidos de sus representados, hasta el punto de que puede que el gran problema de nuestros sistemas políticos en Occidente, sea precisamente la enorme distancia que se abre entre los representantes y los representados², cuya entidad permite concebirla como una crisis estructural de legitimidad³. Las instituciones y prácticas democráticas corren el riesgo de ingresar en la “categoría de zombi” y tener una presencia más formal que real en la medida en que carezcan de la vida que les proporcionaría la plena adhesión ciudadana⁴.

1 Fuente: Freedom House, 2011. <http://freedomhouse.org/template.cfm?page=594> (acceso: 21 noviembre 2011)

2 Navarro, V., Preguntas al profesor Navarro sobre el futuro de la socialdemocracia. Temas para el debate, agosto de 2010.

3 Castells, M., La era de la información. La sociedad red (Vol. 1). Madrid, Alianza Editorial, 2005, p. 33.

4 Beck, U., “Las raíces cosmopolitas de la democracia: el caso de la Unión Europea.”, en Guerra, A., Tezanos, J. L. (Edits.), La calidad de la democracia. Las democracias del siglo XXI., Madrid, Editorial Sistema, 2009, pp. 17-40.

No deja de sorprendernos que la población confie mayoritariamente en la democracia, a la que consideran como el mejor sistema conocido y al mismo tiempo no participe en la vida política con la intensidad que cabría esperar⁵. Parecen síntomas de un proceso de lento desgaste de la democracia que, aun manteniendo intactos sus principios y su fundamentación teórica, les priva de su efectividad⁶.

Explicitemos las dos premisas de partida de nuestro análisis: a) pensamos con Rawls que la sociedad política puede ser interpretada como una empresa colectiva que persigue el beneficio mutuo⁷ y b) que es posible aspirar a un fin social mayor que la supervivencia o la mera coordinación social⁸. En efecto, la coordinación social de una actividad puede ser llevada a cabo por cualquier autoridad, mientras que el concepto de cooperación tiene implicaciones diferentes. La cooperación social requiere estar reglada mediante procedimientos públicamente creados, admitidos y voluntariamente aceptados por los cooperantes, quienes son propiamente sus guionistas y actores. El concepto de equidad va imperiosamente ligado al de cooperación: las normas deben aplicarse por igual a todos, asegurando que el reparto de derechos, libertades, obligaciones y beneficios materiales se hace conforme a criterios inclusivos y solidarios. De otro modo, no estaríamos hablando de cooperación, sino de coordinación en un entorno de competencia mutua.

Para articular la alternativa a la que hacíamos referencia, defenderemos y ampliaremos las tres condiciones que Rawls establecía para las sociedades bien ordenadas. En primer lugar, poseer unos principios de justicia reconocidos y aceptados por todos como valores imparciales de consenso que sirvan como punto de encuentro de las diferentes sensibilidades sociales de cara a dirimir los conflictos sociales. La concepción política de la justicia debe ser, para ser aceptada, absolutamente imparcial y debe contemplar la inviolabilidad de los derechos y libertades así como medidas efectivas de redistribución de los beneficios de la cooperación social.

En segundo lugar, es perentorio que tales principios se vean manifestados en el funcionamiento de la estructura básica de la sociedad, es decir, en sus principales instituciones políticas y sociales. La estructura básica de la sociedad ha de estar regida por una concepción política de la justicia que atienda los principios de cooperación y solidaridad.

5 En España, de los casi 35 millones de ciudadanos con derecho a voto, un 28,3% se abstuvieron en las elecciones generales de noviembre de 2011, frente al 26,1% de 2008. Si sumamos abstenciones (28,3%), nulos (1,2%) y en blanco (1,3%), el número de votantes asciende a 10,3 millones, muy cerca de los votos obtenidos por los partidos más votados en las tres últimas elecciones PSOE/2008: 11,2 millones, PP/2011: 10,8 millones y PSOE/2004: 11 millones.

	2011	% 2011	% 2008
Total votantes elecciones generales	24.590.557	71,69%	73,85%
Abstención	9.710.775	28,31%	26,15%
Votos nulos	317.886	1,29%	0,64%
Votos en blanco	333.095	1,37%	1,11%

Fuente: Ministerio del Interior. Gobierno de España.

6 Guerra, A., "La evolución de la democracia." en A. Guerra, & J. F. Tezanos (Edits.), *La calidad de la democracia.. Las democracias del siglo XXI*, Madrid, Editorial Sistema, 2009, pp. 487-496.

7 Rawls, J., *A Theory of Justice*, Rev. Ed. Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2003, p. 4.

8 Rawls, J., *El liberalismo político*, Barcelona, Crítica S.L., 1996, p. 44.

En último lugar, y aquí es donde nos detendremos, Rawls apunta una tercera característica a la que llama “*effective sense of justice*”⁹ que se apoya en los dos puntos anteriores y que se traduce en que los ciudadanos a) consideran que los principios de justicia son equitativos, b) disponen de fundadas razones para creer que tales principios se aplican efectivamente y c) están persuadidos de que el resto de ciudadanos tiene una percepción y una voluntad semejante a la propia.

El principio liberal de legitimidad de Rawls impone a los ciudadanos el deber moral, no legal, de la civilidad; lo cual implica la disposición a escuchar a los demás y a decidir con ecuanimidad¹⁰. Rawls se refiere a la “*amistad cívica*”¹¹, que se manifiesta en la tolerancia, la disposición a acercarse a la posición de los demás, la razonabilidad y el sentido de equidad, virtudes a las que Rawls considera bienes públicos de primera magnitud y “*parte del capital político de la sociedad*”¹². El término capital es apropiado porque dichas virtudes se construyen lentamente y pueden devaluarse o apreciarse, en función del marco institucional, así como de las experiencias, vivencias y conocimiento de los ciudadanos.

Entendemos que las dos primeras condiciones no son la garantía de la estabilidad social cooperativa, aunque indudablemente, su ausencia sí garantiza su imposibilidad. No basta con tener instituciones bien reguladas y armónicas con los principios de justicia, cree Rawls, sino que hace falta la disposición y adhesión de los ciudadanos para extraer de ellas todo su potencial. Dicho en otros términos, el grado de efectividad de las instituciones y su estabilidad depende en buena medida de cómo estos las usen. La consecución de esta tercera condición rawlsiana está muy relacionada con las dos primeras: si se consiguen principios sustantivos de justicia para la estructura básica y mecanismos para velar por su aplicación, los ciudadanos sienten que se encuentran en un entorno estable de justicia y esto refuerza la adhesión emocional hacia su organización política. Rawls cree razonable esperar que quienes crecen y conviven bajo instituciones justas desarrollen un sentido de justicia y una fidelidad razonada a esas instituciones que contribuya a reforzar la estabilidad institucional¹³.

Añadamos un dato más al análisis. Es interesante destacar que, incluso partiendo de un proceso social inicialmente justo, se puede llegar a una situación opresiva por muy libres y equitativas sean las acciones individuales que lo hayan modificado¹⁴. Los resultados acumulados de varios acuerdos libres y equitativos pueden, con el paso del tiempo, producir resultados no equitativos cuando se examinan en su conjunto. No es cierto que, aunque todos actúen equitativamente y respetando las normas que rigen los acuerdos de modo escrupuloso, las condiciones equitativas iniciales hayan de mantenerse así indefinidamente. Rawls usa la imagen de la mano invisible de modo contrario a lo que posteriormente haría Nozick, para indicar que de haber fuerzas espontáneas y ocultas, estas tienden, más que a la armonía y la estabilidad, hacia la creación de desigualdades reales, asimetrías de oportunidades, así como al surgimiento de oligopolios¹⁵. En una intuición sobresaliente, sobradamente confirmada por los hechos, Rawls afirma que la justicia no se sostiene por su propia inercia, sino que por el contrario tiende de modo inevitable a erosionarse y desgastarse. Esta degeneración, añadimos nosotros, puede producirse no solo de modo no

9 Rawls, J., *Justice as Fairness. A Restatement*, Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos, The Belknap Press of Harvard University Press, 2001b, p. 199.

10 Rawls, J., *El liberalismo político*, op. cit., pp. 252 y 289.

11 Rawls, J., *El derecho de gentes y “Una revisión de la idea de razón pública”*, (H. Valencia Villa, Trad.) Barcelona, Paidós, 2001, p. 162.

12 Rawls, J., *El liberalismo político*, op. cit. p. 189.

13 *Ibid.* pp. 173 ss.

14 *Ibid.* p. 302 ss.

15 *Ídem.*

intencional, sino también como resultado de acciones perfectamente planificadas. Así pues, tanto las democracias como los derechos y las libertades políticas están siempre en una posición de inestabilidad estructural.

Fue en 1679 cuando se implantó el *habeas corpus* en Gran Bretaña, pero en 1933, Hitler aprobó un decreto por el que se autorizaba a la detención o custodia sin garantías, suspendiendo el antiguo derecho vigente en la Constitución de la República de Weimar por el que la libertad personal era inviolable salvo en las condiciones marcadas por la ley. En 1942, Roosevelt ordenó el internamiento preventivo de 110.000 japoneses en los denominados *War Relocation Camps*, campos de concentración en la costa oeste de EE.UU. ante la posibilidad de que pudieran convertirse en posibles colaboradores del imperio japonés y durante la Segunda Guerra Mundial, ambas partes mostraron un absoluto desprecio hacia las convenciones de Ginebra de 1864, por las que se establecían leyes internacionales de guerra (*ius in bello*) para salvaguardar los derechos humanos de los implicados en conflictos bélicos. Una vez combatido el nazismo, las reivindicaciones teóricas de derechos iguales y lucha contra la discriminación racial por parte de las potencias vencedoras convivían cínicamente con políticas efectivas de segregación y racismo en sus propias colonias o en sus respectivos países¹⁶. Finalmente, en 2001, tras los ataques del 11 de septiembre, el presidente norteamericano G. W. Bush promulgó una orden por la que se autorizaba a los tribunales militares a poner en suspenso los principios jurídicos y reglas probatorias habituales en los juicios, dejando sin garantías de defensa a quienes fueran así juzgados¹⁷.

Basten estos datos como evidencia de que la historia está jalonada de ejemplos de regresiones que muestran que los pasos hacia el reconocimiento de libertades y derechos no son irreversibles y que nunca puede eliminarse el peligro de que sean alterados *ad hoc* en función de intereses coyunturales. Estos retrocesos cuentan además con el agravante de que una vez violados los derechos, la propensión a reincidir en la violación aumenta. Como decía Berlín, una vez rotos los huevos, el hábito de romperlos crece¹⁸.

Volvamos a la cuestión de la desafección hacia la política. Creemos que si hemos de buscar las causas de la paradoja de la democracia zombi podemos señalar el hecho de que los ciudadanos perciben que se está reduciendo el territorio de lo político y con ello el perímetro de la democracia¹⁹. La falta de control democrático, evidente en las macronegociaciones internacionales públicas o privadas donde se dirimen asuntos de una importancia capital, produce efectos que son sentidos en las vidas diarias de muchas personas, que observan que las instancias de decisión se asemejan a una suerte de maquinaria lejana e impersonal, mientras que el poder político de las democracias es incapaz de hacerlas frente. La desvinculación entre la fuente de las normas y quienes se someten a ellas, la fatalidad con la que se presentan los procesos económicos a los que asisten y la complejidad de determinadas cuestiones somete a los ciudadanos a la tutela impuesta de la tecnocracia, generando en estos un creciente sentimiento de impotencia²⁰. Los ciudadanos perciben que están dotados jurídicamente de derechos políticos pero al mismo tiempo se encuentran desprovistos de la capacidad real y del poder para ejercerlos plenamente²¹. Pensamos que

16 La retórica de Roosevelt por los derechos coexistía con la consigna era “separados pero iguales” en EEUU, por la que se justificaba la segregación racial en colegios (incluyendo negros, indios nativos y latinos). La segregación racial implicaba la separación social de la población, lo cual se reflejaba prácticamente en todos los aspectos: lugares separados en los autobuses, barrios diferentes, servicios y tiendas diferentes, centros educativos diferenciados, etc.

17 de Lora, P., Memoria y frontera. El desafío de los derechos humanos, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 12. La decisión de Bush acabó siendo revocada por la Corte Suprema.

18 Berlín, I., El fuste torcido de la humanidad, Barcelona: Ediciones Península, 1998, p. 35.

19 Ramonet, I., Guerras del siglo XXI, Barcelona: Grupo Editorial Random House Mondadori, 2002, p. 183.

20 Dahl, R., Sartori, G., y Vallespín, F., “El futuro de la democracia.”, en Claves de razón práctica (97), 4-9, pp. 487-496.

21 Aguiló Bonet, A. J., “La ciudadanía como proceso de emancipación: Retos para el ejercicio de ciudadanía de alta intensidad.”, en Astrolabio. Revista internacional de filosofía (9), 2009, pp. 13-24.

esta desafección ciudadana hacia los mecanismos tradicionales de hacer política en democracia en muchos casos responde a la insatisfacción con el estado actual de cosas y al deseo de más y mejor democracia.

Como consecuencia de ello, asistimos al hecho de que los individuos se deshacen de las mediaciones políticas a las que tradicionalmente se vinculaban: se observa mayor desconfianza hacia los partidos políticos y mayor recelo hacia sus dirigentes, convertidos en una clase política profesionalizada, más técnica que política. Los grandes partidos, convertidos en gigantescas estructuras rígidas de poder, a menudo indiscernibles, son poco permeables a la participación ciudadana y están en muchos casos alejados de sus problemas reales. Muchos ciudadanos los perciben como entidades mastodónticas anquilosadas que pretenden tener una respuesta definida para todos y cada uno de los problemas sociales y algo similar sucede con los sindicatos mayoritarios, cuya afiliación decrece, y con los medios de comunicación de masas, que son a menudo aliados de los partidos políticos.

A cambio, los ciudadanos buscan recuperar su influjo político perdido por otros medios, lo que ha provocado la creación de una miríada de organismos independientes (movimientos ciudadanos, asociacionismo, grupos de presión, ONG, etc.) que se ocupan de cometidos antes reservados a las políticas de los Estados. Los emergentes movimientos sociales aglutinan a quienes desean unir sus fuerzas para defender una misión concreta: luchar contra las violaciones de derechos humanos, ampliar los derechos ciudadanos, proteger la biodiversidad, proporcionar asistencia sanitaria en entornos desfavorecidos, evitar las discriminaciones, etc. y además lo hacen de modo independiente, desligándose de los poderes tradicionales, tanto en lo económico como en lo territorial. La sociedad civil crea sus propios foros de discusión política alternativos, buscando ejercer un control más directo, partiendo de una concepción pluralista y reivindicativa de la política. Sin embargo, en muchos casos, estos movimientos canalizan la contestación social despolitizándola, lo cual está muy en la línea de la creciente atomización y desorganización social. En efecto, las opciones participativas a título individual son amplias: donativos, envío de cartas, recogida de firmas a través de Internet, compra de objetos, comercio justo, etc.²² De este modo, habría un trasvase del ejercicio tradicional de la política que sería suplido, y no complementado como sería deseable, por estas nuevas vías de respuesta individual. Por otra parte, muchas de las iniciativas encuadradas dentro de lo que se conoce como *clicktivism* carecen de fuerza suficiente como para operar cambios estructurales.

Los riesgos de la despolitización general no son desdeñables. El abstencionismo, tanto si es ideado para castigar al sistema como si supone un mero desentendimiento de la política tiene como consecuencia el reforzamiento de la opción mayoritaria y facilita la llegada de mayorías absolutas. La desmovilización y el cansancio con la política puede desembocar en el ascenso de los populismos, que apelan a preocupaciones populares y lanzan “mensajes elementales tratando de ofrecer respuestas sencillas a problemas complejos”²³. Estos movimientos populistas encuentran un terreno abonado en estos tiempos nuevos e inciertos, plagados de retos y desafíos no resueltos. Además la apatía política generalizada aumenta la discrecionalidad de las clases dirigentes, que dejan de sentirse responsables frente a los ciudadanos, razón por la cual los regímenes autoritarios se emplean a fondo para inducir a la desmovilización política.

22 Díez Rodríguez, Á., “Organizaciones no-gubernamentales: Las ONGs en el marco del nuevo orden mundial.”, en Reyes, Román (Dir.) Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Terminología Científico-Social, Madrid-México, Plaza y Valdés, 2009.

23 Borrell Fontelles, J., “Tres reflexiones sobre la democracia: populismos, democracia participativa y la construcción de un demos supranacional.”, en A. Guerra, & J. F. Tezanos (Edits.), La calidad de la democracia. Las democracias del siglo XXI, Madrid, Editorial Sistema, 2009, pp. 477-486.

El precio a pagar por la indiferencia por la política es el vaciamiento de contenidos: la maquinaria electoral se profesionaliza aún más y se aleja de las bases. Los grandes partidos políticos, más que fomentar el debate, se centran en diseñar paquetes de ideas que son vendidos como mercancías, tratando de acercarse a las preferencias del centro político cuando conviene y apoyando opciones populistas cuando resultan de su interés. En consecuencia, de manera premeditada o no, la despreocupación por la participación política lleva a la profesionalización y privatización de este ámbito público y a la cesión del poder a las elites o a centros de decisión privados, haciendo que las democracias se conviertan en su correlato corrupto: oligarquías.

En consecuencia, creemos que la pérdida de derechos y la creciente desafección ciudadana hacia la política mantienen una relación inestable de mutua retroalimentación positiva²⁴. Con independencia de sus causas, la apatía política es en esencia reaccionaria.

Ante el peligro de degeneración, Rawls considera inexcusable adoptar periódicamente medidas adicionales que mantengan las condiciones iniciales de justicia. De no hacerlo así, la injusticia estaría asegurada. Confía en que la creación de instituciones y de reglas sociales baste para imponer correcciones que mantengan el trasfondo de justicia en las transacciones humanas en una sociedad. A nuestro juicio, hace falta algo más. La tercera condición de Rawls es susceptible de ampliarse y reforzarse con los viejos principios republicanos según los cuales los ciudadanos deben sentirse no solo compelidos a cumplir con sus obligaciones y a respetar las instituciones sociales sino también a vigilar su funcionamiento y, si no avanzar en su mejora, al menos impedir su degeneración, ya sea esta espontánea o intencionada²⁵. Entendemos que este condicionante republicano no puede formularse desvinculado de las dos primeras condiciones de Rawls y no contradice, pero sí supera en profundidad la tercera propuesta liberal porque la cuestión más relevante ahora, como defendíamos al inicio, no sería tanto la de reforzar el compromiso ciudadano con sus sistemas políticos e institucionales, cuanto conseguir que sean los propios ciudadanos quienes velen por que estos no dejen de servir para aquello para lo que fueron creados.

Hasta las democracias más desarrolladas son irremediablemente endebles si sus ciudadanos son frágiles. No es posible mantener una *politeia* vigorosa con ciudadanos mediocres. Tampoco se requieren seres extraordinarios, y esto ha sido objeto de numerosas críticas cuando se defienden las virtudes cívicas, sino individuos imperfectos con la aspiración compartida de vivir en una sociedad justa²⁶. Ciertamente, a pesar de tener un cierto nivel de exigencia, es una pretensión bastante asumible que se resume en respetar las leyes manteniendo una actitud de alerta ante lo político que les permita vigilar, criticar e intervenir sin ser, como decía Ortega, hombres masa adocrinables y manipulables.

Ahora bien, nos encontramos con una doble dificultad, las democracias occidentales consolidadas no solo parecen estar diseñadas para funcionar sin la participación efectiva de los ciudadanos sino que además, no parece factible que quienes tienen el control y obtienen beneficio de su posición de dominio opten arcangélicamente por revertir esta situación. Las instituciones existentes no van a democratizarse a sí mismas toda vez que están controladas por quienes menos motivos tendrían para desear cambios²⁷. En general el poder nunca se cede voluntariamente.

24 El bucle de retroalimentación positiva entre la apatía y la pérdida de derechos tiene un factor limitante: cuando más negativo sea el contexto general, más razones habrá para que los ciudadanos traten de torcer el curso de los acontecimientos y busquen soluciones colectivas de emergencia. La capacidad de reacción crece cuando el abismo parece inevitable e inminente. La inminencia de las catástrofes es un poderoso revulsivo (Morin, p. 74).

25 Pettit, P., *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999. Pettit, P., "A Republican Law of Peoples." *European Journal of Political Theory* (9 (1)), 2010, pp. 70-94. Pettit, P., "Republican Liberty: Three Axioms, Four Theorems", en C. Laborde, & J. Maynor, *Republicanism and Political Theory*, Oxford, Blackwell, 2007.

26 Cortina, A., "Profesionalidad", en *Democracia y virtudes cívicas*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2005, pp. 477-486.

27 Monbiot, G., *La era del consenso. Manifiesto para un nuevo orden mundial*, Barcelona, Anagrama, 2004, p. 235.

Ante esto, conviene recordar que los derechos y las libertades se han ido modificando y ampliando como resultado de complejos itinerarios histórico-políticos en cuya base había aspiraciones, reivindicaciones o exigencias de ciudadanos concretos que demandaban una respuesta colectiva. Contrariamente a los principios iusnaturalistas, que defendían que el derecho de los hombres a la igualdad y la libertad era estrictamente prepolítico y parte de su constitución en cuanto individuos, creemos con Bentham que no hay derechos anteriores al Estado y que más que descubrirse, los derechos se postulan políticamente. Es más acertado hablar de la sociogénesis de los derechos, entendiéndolo por tal un proceso en el que se defienden y en el mejor de los casos, se conquistan colectivamente a través de luchas y reivindicaciones sociales. La afirmación de que todos, por su mera condición de hombres, merecen un trato determinado y unos derechos acordes a su dignidad no es un enunciado descriptivo, sino una afirmación política apoyada en unos valores que se presenta en un contexto espacio-temporal determinado, es decir, es una construcción histórica. Son los miembros de los colectivos los que, al desear reconocerse a sí mismos como libres e iguales a los demás, apuestan por la creación de un estatuto jurídico cuya efectividad dependerá de que los derechos sean sancionados colectivamente, es decir, que se los reconozcan recíprocamente unos a otros y creen instituciones con solvencia para defenderlos.

Además de los registros de involuciones, la historia también nos ofrece suficientes muestras que permiten pensar que las conquistas sociales dependen de la fuerza y voluntad de los individuos. En algunos casos, mediante leves y lentas transformaciones y en otros casos con mayor fuerza y celeridad. En todo caso, lo que parece innegable es que lo que en un momento determinado puede parecer irrealizable puede materializarse si existe la suficiente fuerza social y perseverancia política de los ciudadanos en la movilización y lucha por lo que consideran que es justo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, por citar tan solo un caso, no podría entenderse sin el concurso de una larga tradición de activismo²⁸.

Llegados a este punto, haremos tres matizaciones. En primer lugar, para llegar al establecimiento de instituciones plenamente representativas que salvaguarden los derechos ciudadanos es necesario en primer lugar su defensa y afirmación teórica. En segundo lugar, presentamos un argumento que fue señalado por Mill hace tiempo, y que se resume en que el poder del colectivo es invulnerable y que una sociedad organizada y dispuesta puede poner en serios aprietos a los líderes que les niegan sus derechos políticos. La alta movilización social es un mecanismo de control que reduce los márgenes de arbitrariedad de los dirigentes:

“La mayoría ha aprendido hoy que, por primera vez, la lección que, una vez aprendida nunca se olvida: que su fuerza, cuando elige ejercerla, es invencible. Y, por primera vez, ha aprendido a unirse para lograr sus objetivos, sin esperar a que se ponga a su frente algún sector de la aristocracia. La capacidad de cooperar para conseguir propósitos comunes, hasta ahora instrumento de poder monopolizado en manos de las clases altas, constituye hoy el más formidable instrumento en manos de las de los más humildes.”²⁹.

La conquista de una mejor democracia pasa pues necesariamente por la implicación ciudadana decidida y mantenida en el tiempo. Para ello es inexcusable la movilización de la sociedad civil y la presión política conjunta para forzar a que las instituciones adopten reformas que les hagan realmente imparciales y sometidas al control democrático. La agitación popular, los debates públicos, las campañas, las acciones reivindicativas, marchas y pedagogía son algunas de las medidas que, si son masivamente secundadas, pueden llevar a un cambio de sistema político.

²⁸ Especialmente notable fue el papel de los movimientos sociales que surgieron en los Estados Unidos a favor de los derechos humanos desde el final de la Segunda Guerra Mundial porque catalizaron muy diferentes aspiraciones sociales: lucha contra racismo, movimiento obrero, derechos laborales, lucha contra la discriminación, etc.

²⁹ Mill, J. S., *Sobre la libertad*. Comentarios a Tocqueville, Madrid, Espasa Calpe, S.A., 1997, p. 242.

No obstante, y este es el tercer aspecto a reseñar, es necesario complementar estas acciones haciendo uso de todas las estructuras tradicionales de los propios Estados, puesto que, a pesar de sus carencias e insuficiente representatividad, son concentraciones de poder que no pueden ser dejadas al margen porque si las bases civiles no ocupan el espacio político tradicional, lo que es indudable es que alguien lo seguirá haciendo por ellas.

Bibliografía

Aguiló Bonet, A. J., “La ciudadanía como proceso de emancipación: Retos para el ejercicio de ciudadanías de alta intensidad.”, en *Astrolabio. Revista internacional de filosofía* (9), 2009.

Beck, U., “Las raíces cosmopolitas de la democracia: el caso de la Unión Europea.”, en Guerra, A., Tezanos, J. L. (Edits.), *La calidad de la democracia. Las democracias del siglo XXI.*, Madrid, Editorial Sistema, 2009.

Berlin, I., *El fuste torcido de la humanidad*, Barcelona, Ediciones Península, 1998.

Borrell Fontelles, J., “Tres reflexiones sobre la democracia: populismos, democracia participativa y la construcción de un demos supranacional.”, en A. Guerra, & J. F. Tezanos (Edits.), *La calidad de la democracia. Las democracias del siglo XXI*, Madrid, Editorial Sistema, 2009, pp. 477-486.

Castells, M., *La era de la información. La sociedad red* (Vol. 1). Madrid, Alianza Editorial, 2005.

Cortina, A., “Profesionalidad”, en *Democracia y virtudes cívicas*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2005.

Dahl, R., Sartori, G., y Vallespín, F., “El futuro de la democracia.”, en *Claves de razón práctica* (97), pp 4-9, 1999.

Lora, P., *Memoria y frontera. El desafío de los derechos humanos*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.

Díez Rodríguez, Á., “Organizaciones no-gubernamentales: Las ONGs en el marco del nuevo orden mundial.”, en Reyes, Román (Dir.) *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Terminología Científico-Social*, Madrid-México, Plaza y Valdés, 2009.

Guerra, A., “La evolución de la democracia.” en A. Guerra, & J. F. Tezanos (Edits.), *La calidad de la democracia. Las democracias del siglo XXI*, Madrid, Editorial Sistema, 2009.

Mill, J. S., *Sobre la libertad. Comentarios a Tocqueville*, Madrid, Espasa Calpe, S.A., 1997.

Monbiot, G., *La era del consenso. Manifiesto para un nuevo orden mundial*, Barcelona, Anagrama, 2004.

Navarro, V. (agosto de 2010). Preguntas al profesor Navarro sobre el futuro de la socialdemocracia. *Temas para el debate*.

Pettit, P., “Republican Liberty: Three Axioms, Four Theorems”, en C. Laborde, & J. Maynor, *Republicanism and Political Theory*, Oxford, Blackwell, 2007

— *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999.

— “A Republican Law of Peoples.” *European Journal of Political Theory* (9 (1)), 2010.

Ramonet, I., *Guerras del siglo XXI*, Barcelona: Grupo Editorial Random House Mondadori, 2002.

Rawls, J., *A Theory of Justice.*, Rev. Ed. Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2003

— J., *El liberalismo político*, Barcelona, Crítica S.L., 1996

— J., *El derecho de gentes y “Una revisión de la idea de razón pública”*, (H. Valencia Villa, Trad.) Barcelona, Paidós, 2001.

— J., *Justice as Fairness. A Restatement*, Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos, The Belknap Press of Harvard University Press, 2001b.